AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

INFORME

INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2024

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 5

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA 6
A. Título de la Auditoría 6
B. Objetivo 6
C. Alcance 7
D. Criterios de Selección 8
E. Áreas Revisadas 9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 10
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría 12

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS 12
A. Conclusiones 13

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas 13
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera 15

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS 16

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA 16
A. Título de la Auditoría 16
B. Objetivo 17
C. Alcance 17
D. Criterios de Selección 19
E. Áreas Revisadas 20
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 20
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría 23

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS 23

A. Conclusiones..... 24

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA..... 24

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas..... 25

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera..... 29

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA..... 30

APÉNDICE 1: CÉDULAS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

APÉNDICE 2: COMPARATIVOS DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

APÉNDICE 3: ALCANCE Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EN MATERIA FINANCIERA, EN RELACIÓN CON LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2024, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.**

En la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto,** correspondiente al ejercicio fiscal 2024, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales y municipales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fechas 28 de agosto de 2024, 19 de septiembre de 2024 y 7 de abril de 2025, mediante los oficios No. PM/SHM/VIII/220/2024, PM/SHM/IX/220-A/2024, PM/SHM/IV/078/2025 y PM/SHM/IV/220-B/2025.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, en fecha 14 de febrero de 2025 aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), para el ejercicio 2025, destinado a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, por lo que fue integrado y publicado como anexo 1 del Programa Anual de Fiscalización en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; asimismo en fecha 03 de junio de 2025 se emitió el acuerdo administrativo por el que se modificó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, correspondiente al año 2025, mismo que fue publicado en fecha 09 de junio de 2025, en el Periódico Oficial

del Estado de Quintana Roo; y en fecha 21 de octubre de 2025, se emitió el acuerdo administrativo por el que se modificó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, correspondiente al año 2025, mismo que fue publicado en fecha 23 de octubre de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo..

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXXI, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto,** correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, es fundado en 1974 tras la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

Corresponde al **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que de ellas emanen.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Titulo de la Auditoria

La auditoria, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

24-AEMF-A-GOB-094-176	"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución de la Ley de Ingresos, conforme a las disposiciones legales aplicables, verificando la forma y términos en que los ingresos públicos estatales y municipales fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

C. Alcance

Universo: $799,916,494.53

Población Objetivo: $390,406,325.95

Muestra Auditada: $355,275,384.90

Representatividad de la Muestra: 91.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $409,510,168.58, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Impuestos	$17,909,176.36	$17,909,176.36	$16,096,102.87	89.88%
Derechos	21,115,691.18	21,115,691.18	17,184,562.03	81.38%
Productos	2,089,499.55	2,089,499.55	0.00	0.00%

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Aprovechamientos	2,002,973.89	2,002,973.89	0.00	0.00%
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	756,799,153.55	347,288,984.97	321,994,720.00	92.72%
Totales	**$799,916,494.53**	**$390,406,325.95**	**$355,275,384.90**	**91.00%**

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad,

confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

E. Áreas Revisadas

Se revisó de la Tesorería Municipal, la Dirección de Ingresos y Dirección de Catastro; de la Oficialía Mayor, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y de la Secretaría General, la Coordinación de Protección Civil del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**.

F. Procedimientos de Auditoria Aplicados

Los procedimientos de auditoria fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoria suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoria para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones y la obtención de información confiable y oportuna.

2. Verificar que los ingresos municipales, se hayan determinado de acuerdo con la normatividad aplicable.

3. Comprobar que las cantidades determinadas para el cobro de los Impuestos y Derechos se apeguen a los tabuladores, tasas y tarifas establecidas.

4. Comprobar que la Secretaría de Finanzas y Planeación, haya ministrado en tiempo y forma las asignaciones presupuestarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones, así como el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos, plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0582/04/2025, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M.A.T. Ana Isabel May Estrella	Coordinadora
M. en Aud. Julio César Yam Cach	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a la Ley de Ingresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia con el artículo 38, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto I.3 apartado A, consistentes en 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y los artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **3** resultados finales de auditoría y se determinaron **8** observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, y 5 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 solicitud de aclaración y 4 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de Cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	$109,720.51 Solventado
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de Cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	128,512.32 Solventado
Resultado: 1 Observación: 3	Falta de Cumplimiento legal en la cuestión financiera	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 2 Observación: 4	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los ingresos	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	Solventado
Resultado: 2 Observación: 5	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los ingresos	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	Solicitud de Aclaración
Resultado: 2 Observación: 6	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los ingresos	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	37,865.20 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 3 Observación: 7	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(1A) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 3 Observación: 8	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(1A) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
		Totales	**$276,098.03**

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	$276,098.03	$276,098.03	$0.00	$0.00
Totales	**$276,098.03**	**$276,098.03**	**$0.00**	**$0.00**

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 15 de enero de 2026, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos

de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoria de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Dichas justificaciones y aclaraciones se encuentran descritas en la Cédula de Acciones y Recomendaciones Emitidas que están contenidas por tipo de auditoria en el Apéndice 1 de este documento.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Titulo de la Auditoria

La auditoria, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

24-AEMF-A-GOB-094-177	"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables, revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión.

C. Alcance

Universo: $811,083,285.87

Población Objetivo: $405,591,230.78

Muestra Auditada: $293,233,032.60

Representatividad de la Muestra: 72.30%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $405,492,055.09, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	$384,326,332.97	$322,467,757.14	$221,472,558.10	68.68%
Materiales y Suministros	41,196,975.16	35,310,379.66	29,369,956.08	83.18%
Servicios Generales	91,091,183.91	37,196,531.19	34,452,316.43	92.62%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,253,997.38	8,253,997.38	5,575,636.58	67.55%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,508,126.61	2,362,565.41	2,362,565.41	100.00%
Inversión Pública	300,706,669.84	0.00	0.00	0.00 %
Totales	**$811,083,285.87**	**$405,591,230.78**	**$293,233,032.60**	**72.30%**

Los programas presupuestarios E01- Seguridad y Paz para Todos, E02 - Desarrollo Económico Inclusivo, E03 -Desarrollo Urbano Ordenado, Sostenible y Sustentable, E04 - Gobierno Cercano y Transparente, E06 - Administración Eficiente de las Finanzas Públicas, E07 - Desarrollo Social Inclusivo, E08 - Bienestar Social y M05 - Gobierno Eficiente, relacionados con los recursos ejercidos de las partidas presupuestales revisadas en el cuadro que antecede, se encuentran desglosados en el apéndice 3 de este informe, mismos que emanan de la información de la Cuenta Pública del Gobierno Municipal del ejercicio fiscal 2024.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos devegados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación

fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

E. Áreas Revisadas

Se revisó de Presidencia, la Secretaría Técnica, la Secretaría Particular, la Contraloría Municipal y la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal; de Tesorería, la Dirección de Egresos, el Departamento de Contabilidad y Nómina, el Mercado Municipal y la Coordinación del Rastro; de la Oficialía Mayor, la Dirección del Consejo de la Juventud y el Deporte Municipal (COJUDEM), la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Alumbrado Público y el Departamento de Recursos Materiales; de Secretaría General, la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal; la Dirección de Comunicación Social y Prensa del **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones

promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoria, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones y la obtención de información confiable y oportuna.

2. Validar que los importes por los diferentes conceptos reflejados en las nóminas estén debidamente conciliados con el presupuesto devengado respectivo.

3. Comprobar que los pagos por concepto de compensaciones por servicios al personal de confianza se encuentren debidamente autorizados en el tabulador respectivo.

4. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, que sea necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado.

5. Verificar que la documentación comprobatoria y justificativa, sea de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

6. Verificar la correcta aplicación, justificación y comprobación del gasto de ayudas sociales.

7. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

8. Verificar que las adquisiciones de bienes muebles se encuentren inventariados, identificados, soportados con los resguardos y controles patrimoniales correspondientes.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía

de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones, así como el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos, plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0582/04/2025, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M.A.T. Ana Isabel May Estrella	Coordinadora
M. en Aud. Julio César Yam Cach	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), al Presupuesto de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia con el artículo 38, fracción III, de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoria.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto II.3 apartado A, consistentes en 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y los artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **6** resultados finales de auditoría y se determinaron **28** observaciones, de las cuales 18 fueron solventadas, y 10 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 3 solicitudes de aclaración, 5 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los gastos de operación	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	$563,092.19 Solventado
Resultado: 1 Observación: 2	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Solventado
Resultado: 1 Observación: 3	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	493,000.00 Solicitud de Aclaración
Resultado: 1 Observación: 4	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	2,860,794.25 Solventado
Resultado: 1 Observación: 5	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	97,949.91 Solventado

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 6	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	1,816,511.48 Solventado
Resultado: 1 Observación: 7	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	235,283.83 Solventado
Resultado: 1 Observación: 8	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	125,767.20 Solventado
Resultado: 1 Observación: 9	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los gastos de operación	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Solventado
Resultado: 2 Observación: 10	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	435,133.40 Solventado
Resultado: 2 Observación: 11	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Solventado
Resultado: 2 Observación: 12	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3R) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Solventado
Resultado: 2 Observación: 13	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Solventado

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 2 Observación: 14	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Solventado
Resultado: 2 Observación: 15	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Solventado
Resultado: 2 Observación: 16	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 2 Observación: 17	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 2 Observación: 18	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Solventado
Resultado: 2 Observación: 19	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 2 Observación: 20	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	730,050.64 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 2 Observación: 21	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Solventado

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 2 Observación: 22	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Solventado
Resultado: 2 Observación: 23	Incumplimiento o deficiencias en la observancia de la normatividad aplicable	(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
Resultado: 3 Observación: 24	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los bienes muebles	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	79,412.45 Solventado
Resultado: 4 Observación: 25	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los servicios personales	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Solicitud de Aclaración
Resultado: 5 Observación: 26	Control Interno	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Recomendación
Resultado: 6 Observación: 27	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los deudores diversos	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Recomendación
Resultado: 6 Observación: 28	Ausencia de soporte documental comprobatorio y justificativo en los deudores diversos	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Solicitud de Aclaración
		Total	$7,436,995.35

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoria, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	$563,092.19	$563,092.19	$0.00	$0.00
(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	5,708,719.12	5,708,719.12	0.00	0.00
(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma	1,165,184.04	1,165,184.04	0.00	0.00
Totales	**$7,436,995.35**	**$7,436,995.35**	**$0.00**	**$0.00**

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 15 de enero de 2026, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoria en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoria Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoria de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Dichas justificaciones y aclaraciones se encuentran descritas en la Cédula de Acciones y Recomendaciones Emitidas que están contenidas por tipo de auditoria en el Apéndice 1 de este documento.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 26 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoria, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, formulados, integrados y presentados por el **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **24-AEMF-A-GOB-094-176**, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución de la Ley de Ingresos, conforme a las disposiciones legales aplicables, verificando la forma y

términos en que los ingresos públicos estatales y municipales fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados para constatar que, se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y especificamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **24-AEMF-A-GOB-094-177**, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, conforme a las disposiciones legales aplicables, revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión para verificar que el presupuesto asignado, a los programas presupuestarios E01-Seguridad y Paz para Todos, E02 - Desarrollo Económico Inclusivo, E03 -Desarrollo Urbano Ordenado, Sostenible y Sustentable, E04 - Gobierno Cercano y Transparente, E06 - Administración Eficiente de las Finanzas Públicas, E07 - Desarrollo Social Inclusivo, E08 - Bienestar Social y M05 - Gobierno Eficiente, se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y especificamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la

Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ